

## **CONCURSO N °63-2025-FOSPIBAY/E (PRIMERA CONVOCATORIA)**

### **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO CHUSÍS, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2552806**

#### **ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2025, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY DESIGNADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N°040-2025 FOSPIBAY.GG. EL COMITÉ ESTÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL ACTO:

- JULIO BALMACEDA BAYONA – PRESIDENTE =====
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS-PRIMER MIEMBRO=====
- JESÚS RUMICHE BENITES-SEGUNDO MIEMBRO =====
- OSCAR GEMÍN AMAYA-TERCER MIEMBRO =====
- DARCY CORREA REYES-CUARTO MIEMBRO =====

#### **I.-ANTECEDENTES:**

- 1.1 CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE 21 DE AGOSTO DE 2025, SE REALIZÓ LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO N°63-2025-FOSPIBAY/E-I CONVOCATORIA EN UN DIARIO DE ALCANCE REGIONAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR – FOSPIBAY.
- 1.2 EL CRONOGRAMA FIJÓ HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, COMO FECHA LÍMITE PARA PLANTEAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DEL ENLACE <https://a.fospibay.org.pe/con63-2025-e-1>
- 1.3 EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE LA REVISIÓN DEL CORREO <https://a.fospibay.org.pe/con63-2025-e-1> EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN VERIFICÓ QUE DOS PARTICIPANTES HAN FORMULADO CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
- 1.4 EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN EMITIÓ EL COMUNICADO N°01 DE PRÓRROGA Y POSTERGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, A LA ESPERA DE LA ABSOLUCIÓN DE ALGUNAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.
- 1.5 EL 16 DE OCTUBRE DE 2025 EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN RECIBIÓ LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE EMITIÓ LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA A TRAVÉS DE LA CARTA N°224-2025-MPS-GDTI-SI (REGISTRO SITRA 2905)

#### **II.-ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES:**

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN LUEGO DE DISCUTIR CADA UNA DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y OBSERVACIONES FORMULADAS, E INCORPORAR LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES ABSUeltas POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA EMITE EL SIGUIENTE PLIEGO ABSOLUTORIO:

##### **2.1 PARTICIPANTE 1:**

Consulta N°01: ¿El proyecto cuenta con un estudio de impacto ambiental?

ABSOLUCIÓN: EL PROYECTO SI CUENTA CON UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS-PIURA, SEGÚN RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N°375-2024/GOBIERNO REGIONAL PIIURA-420030-DR

Consulta N°02: ¿El proyecto cuenta con las secciones de vías aprobadas por la municipalidad?

ABSOLUCIÓN: EL PROYECTO SI CUENTA CON LAS SECCIONES DE VÍA APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

Consulta N°03: ¿Confirmar si se cuenta con el expediente del permiso para la liberación de la franja de servidumbre?

ABSOLUCIÓN: EN CUANTO AL EXPEDIENTE DEL PERMISO DE LIBERACIÓN DE FRANJA DE SERVIDUMBRE TENER EN CUENTA QUE TODOS LOS TERRENOS POR DONDE CRUZAN LAS REDES SON CALLES Y NO EXISTEN TERRENOS DE TERCEROS POR LO QUE NO CORRESPONDE; ADEMÁS LA MUNICIPALIDAD ES LA ENCARGADA DE LAS ÁREAS PÚBLICAS.

Consulta N°04: Se solicita precisar los permisos que tendrá que gestionar el contratista? Además, indicar quién asumirá el costo?

ABSOLUCIÓN: EN CUANTO A LOS PERMISOS COMO SON DE EXCAVACIÓN, ROTURAS, ESTOS YA ESTÁN CONCEDIDOS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD; POR LO QUE EL CONTRATISTA ASUMIRÁ LOS COSTOS SÓLO SEGÚN SU PRESUPUESTO DE OBRA.

Consulta N°05: Se solicita remitir los Anexos y Formatos de la presente licitación en formatos editables.

ABSOLUCIÓN: SE ALCANZAN LOS ANEXOS Y FORMATOS EDITABLES EN ARCHIVO EN WORD

Consulta N°06: Para el perfil del personal profesional denominado: "RESIDENTE DE OBRA"; se solicita se considere de manera ADICIONAL la experiencia profesional como "Residente Adjunto"

ABSOLUCIÓN: NO SE ACOGE

Consulta N°07: Para el perfil del personal profesional denominado: "ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRAS"; se solicita se considere de manera ADICIONAL las profesiones de "Ingeniero Mecánico Electricista" ó "Ingeniero Electricista"

ABSOLUCIÓN: SE ACOGE, SE CONSIDERARÁN INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA E INGENIERO ELECTRICISTA

Consulta N°08: Se solicita prescindir del "ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL" debido a que estas funciones pueden ser cubiertas por el "ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRAS"; dado que la formación del especialista en seguridad también abarca la rama de medio ambiente.

ABSOLUCIÓN: NO SE ACOGE, PORQUE EL PROYECTISTA LOS INCLUYÓ AMBOS COMO PERSONAL CLAVE

Consulta N°09: Se solicita especificar a qué se refieren con "documentos de propiedad" al momento de acreditar un compromiso de alquiler legalizado para el "EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO"

ABSOLUCIÓN: EL COMPROMISO DE ALQUILER LO SUSCRIBE EL PROPIETARIO DEL EQUIPO Y LO LEGALIZA ANTE NOTARIO PÚBLICO. LOS DOCUMENTOS DE PROPIEDAD A NOMBRE DEL ARRENDADOR PUEDEN SER FACTURA O BOLETA, ETC. DE ADQUISICIÓN DEL BIEN COMPROMETIDO EN ALQUILER, QUE SERVIRÁ PARA COTEJAR LOS DATOS TÉCNICOS DEL EQUIPO PROPUESTO.

Consulta N°10: Se solicita para la acreditación del compromiso de alquiler del "EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO" no sea necesario adjuntar los documentos de propiedad, y solo baste con la presentación del compromiso de alquiler legalizado de parte de la entidad arrendadora.

ABSOLUCIÓN: NO SE ACOGE

Consulta N°11: Debido al alcance se estima que el plazo de ejecución de obra será insuficiente, por lo que se solicita se extienda a 150 días calendarios.

ABSOLUCIÓN: NO SE ACOGE, ESTÁ CALCULADO POR EL PROYECTISTA Y APROBADO POR ENOSA

Consulta N°12: Debido al corto tiempo para la elaboración de las propuestas técnica y económica se solicita una prórroga para la presentación de sobres hasta el viernes 24/10/2025.

ABSOLUCIÓN: NO SE ACOGE, SE INCLUYE UN NUEVO CRONOGRAMA EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA Y POSTERGACIÓN PREVIA A LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

## **2.2 PARTICIPANTE 2:**

Consulta N°13: Se solicita identificar la discrepancia entre el ítem "B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO", donde se indica para el RESIDENTE DE OBRA experiencia como "Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector" en obras en general, mientras que en el ítem "4.13.3 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA", se indica para el RESIDENTE DE OBRA experiencia como "Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor" en obras en general, obviando el puesto de INSPECTOR. Se solicita incluirlo para la experiencia de dicho personal clave, así como la denominación "INGENIERO DE CAMPO"

ABSOLUCIÓN: SE ACOGE PARCIALMENTE, SE INCLUIRÁ INSPECTOR, NO SE INCLUIRÁ INGENIERO DE CAMPO.

Consulta N°14: Se solicita considerar también como experiencia válida para acreditar el cargo de Residente de obra la experiencia desempeñada bajo las siguientes denominaciones de puesto: "Ingeniero mecánico eléctrico" e "Ingeniero Civil"

ABSOLUCIÓN: SE ACOGE PARCIALMENTE, SE ACEPTARÁ INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, NO SE ACEPTARÁ INGENIERO CIVIL

Consulta N°15: Se solicita aclarar, en caso de incongruencias de nombres de partidas y unidades mencionadas en las bases y las partidas del presupuesto del expediente técnico, cuáles son las que prevalecen.

ABSOLUCIÓN: SE ACLARA QUE TRATÁNDOSE DE UN CONTRATO A SUMA ALZADA, PREVALECE EL SIGUIENTE ORDEN DE PRELACIÓN: PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y PARTIDAS DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Consulta N°16: Se solicita al comité confirmar si puede inscribirse una persona natural o jurídica, la cual puede presentarse en forma de consorcio al momento de la presentación de sus propuestas, siendo suficiente que al menos uno de los 2 integrantes del consorcio se haya registrado previamente

ABSOLUCIÓN: SE PRECISA QUE LO CONSULTADO SE ENCUENTRA INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

Consulta N°17: Respecto al "ítem 2.13. contenido de las propuestas, 2.13.1. Propuesta técnica – Sobre N°1, I. primera sección: requerimientos técnicos mínimos, i) estados financieros presentados a SUNAT", en caso de participación en consorcio formado por 2 empresas, se solicita al comité que se acepte que uno de los consorciados que cuenta con la experiencia pueda acreditar la solvencia económica presentando solo los estados financieros del año 2023 y 2024; puesto que el otro consorciado al ser una empresa nueva del año 2025 aun no cuenta con estados financieros presentados a SUNAT; en aplicación del principio de libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, y se solicita se incorpore en las bases integradas.

ABSOLUCIÓN: EN EL PRESENTE CASO, PUEDE PRESENTARSE AL CONCURSO UNA EMPRESA QUE NO HAYA CULMINADO UN PERÍODO TRIBUTARIO, SIEMPRE Y CUANDO SEA EN CONSORCIO CON OTRA U OTRAS, PARA CUYO CASO EL MAYOR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEBE SER DE LA OTRA EMPRESA CONSORCIADA CON MAYOR ANTIGÜEDAD, Y SI SON MÁS DE DOS EMPRESAS CONSORCIADAS EL MAYOR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SERÁ DISTRIBUIDO ENTRE EL RESTO DE EMPRESAS CONSORCIADAS QUE HAYAN TENIDO LOS PERÍODOS TRIBUTARIOS REQUERIDOS

Consulta N°18: Respecto al "ítem 2.13. Contenido de las Propuestas, 2.13.1. Propuesta técnica – Sobre N°1, I. Primera Sección: Requerimientos técnicos mínimos, d) Declaración Jurada de Aceptación de Términos y Condiciones – Anexo N°02 (página 11 y 37); se consulta al Comité en caso de consorcio, si cada empresa integrante del consorcio debe presentar por separado la declaración o si puede ser suscrito solo por el representante común del consorcio.

ABSOLUCIÓN: CADA CONSORCIADO PRESENTARÁ EL ANEXO N°02 Y DEBERÁ SER FIRMADO Y SELLADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

### **III.-CORRECCIONES Y PRECISIONES DE OFICIO**

CONFORME A 2.5 DE LAS BASES DEL CONCURSO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECISA DE OFICIO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES RESPECTO DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO EN EL ANEXO N°06 Y DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDOR DEL POSTOR

#### **3.1 B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

##### **RESIDENTE DE OBRA**

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE ESTE RUBRO, EL RESIDENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA ACUMULADA DE 03 AÑOS A PARTIR DE SU COLEGIATURA COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR EN OBRAS IGUALES O SIMILARES

#### **3.2 B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

##### **ASISTENTE EN REDES PRIMARIAS**

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE ESTE RUBRO, EL ASISTENTE EN REDES PRIMARIAS DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA ACUMULADA DE 02 AÑOS A PARTIR DE SU COLEGIATURA COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O INGENIERO DE CAMPO Y/O INGENIERO ASISTENTE DE OBRA EN OBRAS IGUALES O SIMILARES.

#### **3.3 B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

##### **ASISTENTE EN REDES SECUNDARIAS**

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE ESTE RUBRO, EL ASISTENTE EN REDES PRIMARIAS DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA ACUMULADA DE 02 AÑOS A PARTIR DE SU COLEGIATURA COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE

SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O INGENIERO DE CAMPO Y/O INGENIERO ASISTENTE DE OBRA EN OBRAS IGUALES O SIMILARES.

3.4 B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROUESTO

**ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRAS**

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE ESTE RUBRO, EL ESPECIALISTA DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA ACUMULADA DE 01 AÑO A PARTIR DE SU COLEGIATURA COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O JEFE SSOMA Y/O ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO SSOMA Y/O ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA EN OBRAS IGUALES O SIMILARES

3.5 PARA ADECUARSE AL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS N°11 Y N°13 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL FOSPIBAY, EL CUMPLIMIENTO DEL LITERAL K) DE 2.13.1 DE LAS BASES OCURRIRÁ CUANDO EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE DEL POSTOR EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES COMO EJECUTOR DE OBRAS, TENGA UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL VALOR REFERENCIAL DEL PROCESO. EN CASO DE CONSORCIO, TODOS LOS CONSORCIADOS DEBEN POSEER SU PROPIO REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES COMO EJECUTOR DE OBRAS Y LA SUMATORIA DE SUS CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL VALOR REFERENCIAL DEL PROCESO.

**IV.-ACUERDOS FINALES:**

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

4.1.-SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

4.2.-DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, INCLUIR LAS MODIFICACIONES QUE CORRESPONDAN EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONVIRTIÉNDOSE ASÍ EN LAS BASES INTEGRADAS.

4.3 SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY, LA PUBLICACIÓN TANTO DE LA PRESENTE ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES COMO DE LAS BASES INTEGRADAS.

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2025 SE DIO POR TERMINADA LA REUNIÓN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

  
-----  
JULIO BALMACEDA BAYONA  
PRESIDENTE  
  
  
-----  
JESÚS RUMICHÉ BENITES  
SEGUNDO MIEMBRO  


  
-----  
GUISELLA OCAÑA PALACIOS  
PRIMER MIEMBRO  
  
  
-----  
OSCAR GEMÍN AMAYA  
TERCER MIEMBRO  


  
-----  
DARCY CORREA REYES  
CUARTO MIEMBRO  
